

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2015**

<p align="center"><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b>ALCALDE – PRESIDENTE</b></p> <p>Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p><b>CONCEJALES</b></p> <p>Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal López Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera Doña María Gracia Rabanal Alcalá Don Salvador Marcos Nieto Doña Isabel María López Asencio Doña Eva María González Flores Don Juan Antonio Ruiz-Galán Oliva Doña Paula Eva Seoane Fernández Don Juan Fernández Ruíz</p> <p><b>SECRETARIO</b></p> <p>Don Francisco Javier Fernández Berrocal</p> <p><b>INTERVENTORA</b></p> <p>Doña Rosa Ana Rodríguez Fernández</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las veinte horas y dos minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil quince, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
--	--

**Índice**

Nº	Nombre	Página
1	Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones celebradas los días 25, 29 de Junio y 23 de Julio de 2015.	2
2	Dación de Cuentas de Decretos de la Alcaldía.	2
3	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deporte, Sanidad e Igualdad relativo a aprobación provisional, si procede, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización o Aprovechamiento del Edificio Municipal Socio Cultural (Recinto Ferial).	2
4	Urgencias.-	6
5	Ruegos y Preguntas.-	9

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 25, 29 DE JUNIO Y 23 DE JULIO DE 2015.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 25 de Junio, 29 de Junio y 23 de Julio de 2015.

*No formulándose observación alguna y sometidas a votación el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 25 de junio de 2015, el acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el reseñado órgano colegiado el día 29 de junio de 2015, y el acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de julio de 2015, resultan aprobadas por trece votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de las mismas al Libro de Actas.*

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 26 de marzo de 2015, siendo las comprendidas desde el número 74/2015 al número 228/2015, todas ellas inclusive. Copia en soporte informático de cada una de estas Resoluciones ha sido entregada a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación Municipal.

**TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, BIENESTAR SOCIAL, FIESTAS, JUVENTUD, MAYORES DESARROLLO LOCAL, TURISMO, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, CULTURA, DEPORTE, SANIDAD E IGUALDAD RELATIVO A APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL SOCIO CULTURAL (RECINTO FERIAL).**

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)**

**EXPONE:**

*Visto el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de La Campana, de fecha 20 de agosto de 2015, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación*

de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización y Aprovechamiento del Edificio Socio Cultural del reseñado Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en informe técnico-económico emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, Sr. De La Chica Carreño, de fecha 9 de julio de 2015, en el que se concluye con una valoración económica de utilización y aprovechamiento del indicado edificio municipal ascendente a 476,54 euros/día, en un intervalo del 10 % al alza o baja, en función de parámetros de gastos de conservación e incremento de revalorización, dada la fluctuación de los mismos.

Atendiendo a la conveniencia de proceder a la modificación de dicha Ordenanza Fiscal a fin de:

- Adecuar la cuota tributaria de la reseñada tasa al valor de mercado de la utilización o aprovechamiento del edificio municipal socio cultural.
- Modificar el importe de la fianza que han de depositar las entidades o asociaciones culturales, recreativas, sociales o benéficas, sin ánimo de lucro así como partidos políticos y sindicatos locales cuando realicen actividades que les sean propias.
- No exigir seguro de responsabilidad civil a este último colectivo de entidades cuyas contingencias serán cubiertas por póliza general de seguro de edificios del Ayuntamiento a ampliar por este último.
- Modificar el momento del devengo de la tasa que será cuando se solicite la autorización municipal para la utilización o aprovechamiento de las instalaciones cuyo uso se solicite.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por Utilización y Aprovechamiento del Edificio Socio Cultural del Ayuntamiento de La Campana, que obra en el presente expediente administrativo.

Realizada la tramitación legalmente establecida, vista la competencia del Pleno de la Corporación Municipal en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.d) y e) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a consideración del precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por Utilización y Aprovechamiento del Edificio Socio Cultural del Ayuntamiento de La Campana en los términos que figuran en el presente expediente administrativo y que responde al siguiente tenor literal:**

**<< ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL SOCIO CULTURAL (RECINTO FERIAL JUNTO A URBANIZACIÓN S/N)**

**Artículo 1. DISPOSICIÓN PRELIMINAR.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en el Ayuntamiento de La Campana, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4, 49 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece la tasa por la utilización y celebración de actos en edificios e instalaciones municipales.

**Artículo 2. SUJETO PASIVO.**

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas (Empresas, Asociaciones o Instituciones) que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el edificio municipal socio cultural.

### **Artículo 3. CUOTA.**

*La cuantía que corresponda abonar por la cesión de las instalaciones del edificio municipal socio cultural a que se refiere esta Ordenanza se determinará de la siguiente forma:*

- 1- Las entidades o asociaciones culturales recreativas, sociales o benéficas, sin ánimo de lucro, así como partidos políticos y sindicatos locales, cuando realicen las actividades que les sean propias, 100 euros al día por día de uso efectivo.*
- 2- El resto de personas físicas o jurídicas sujetas a este tributo, 500 euros al día.*

### **Artículo 4. FIANZA PREVIA A LA UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO.**

- A todos los efectos, previo a la solicitud de utilización o aprovechamiento del edificio municipal socio cultural, se tendrá que depositar en la Tesorería Municipal fianza en metálico por importe de 500 euros, para personas físicas o jurídicas sujetas a este tributo, y 300 euros para entidades o asociaciones culturales recreativas, sociales o benéficas, sin ánimo de lucro, así como partidos políticos y sindicatos locales, cuando realicen las actividades que les sean propias; fianza que responderá de los posibles daños que se produzcan, tanto en el inmueble como en las instalaciones que le sean propias (iluminación, mobiliario, etc).*
- La fianza será devuelta una vez finalizado el periodo de cesión del inmueble y siempre que por los servicios municipales se emita informe en que se acredite que el inmueble se devuelve al Ayuntamiento en el mismo estado de conservación en que fue cedido.*
- En el supuesto de existir daños sobre el inmueble cedido, el cesionario tendrá que llevar a término las correspondientes reparaciones bajo la supervisión directa de los técnicos del Ayuntamiento de La Campana.*
- Las reparaciones necesarias habrán de realizarse a costa del cesionario en el plazo de cinco días hábiles desde que se produjo el daño. Si finalizado el plazo señalado anteriormente es necesaria la realización de trabajos de reparación por daños causados durante el periodo de cesión y no se hubieran llevado a término por el cesionario, se realizarán por la Administración municipal a cargo de la fianza depositada.*
- Si el coste de los trabajos de reparación fuera superior a la fianza exigida, el importe de la diferencia tendrá que ser abonado por el solicitante. En caso de impago, la deuda se exigirá en vía de apremio.*
- En el supuesto de que el cesionario efectúe cambio de fechas de las actividades programadas, el órgano competente del Ayuntamiento de La Campana, puede autorizar, por una sola vez, que las cantidades entregadas se consideren como anticipo y reserva de las nuevas fechas acordadas, en el caso de que se dispusieran de dichas fechas.*

### **Artículo 5. OBLIGACIÓN DE PAGO.**

*La obligación de pagar nace desde el momento en que se solicita autorización municipal para la utilización o aprovechamiento de las instalaciones cuyo uso se solicita.*

*Los interesados en la utilización o aprovechamiento, habrán de indicar en su solicitud las fechas y horarios del acto, y acompañar a ésta la liquidación de la tasa abonada más la fianza regulada en el artículo anterior.*

*Las entidades a que se refiere este apartado 2 del artículo 3, no podrán hacer uso del edificio municipal, objeto de esta Ordenanza, por un plazo superior a 2 días consecutivos, salvo previa solicitud en otro sentido que excepcionalmente y por razones debidamente justificadas pudiere autorizar el órgano competente del Ayuntamiento de La Campana.*

### **Artículo 6. NORMAS DE GESTIÓN.**

*Las partes interesadas en la utilización del edificio municipal sociocultural, deberán presentar solicitud detallada y acompañada de la documentación pertinente solicitada por el Ayuntamiento.*

*Las solicitudes deberán ser estudiadas por el órgano competente del Ayuntamiento de La Campana, que otorgará o denegará la autorización, en razón al carácter y naturaleza de la utilización propuesta, fijando, en su caso, las fechas en que podrán desarrollarse estos aprovechamientos.*

*El edificio municipal sociocultural será cedido en uso, y en todos los casos están obligados a dejar el mismo en perfectas condiciones de limpieza y orden, según lo previsto por el propio Ayuntamiento.*

*Asimismo, están obligados a correr con los gastos de la Sociedad General de Autores y Seguro de Responsabilidad Civil, exceptuando de este último a las asociaciones culturales, recreativas, sociales o benéficas, sin ánimo de lucro, así como partidos políticos y sindicatos locales, cuando realicen las actividades que les sean propias.*

*En caso de no cumplir alguna de las citadas cláusulas impuestas por el Ayuntamiento, éste podrá extinguir la autorización de uso de las instalaciones. De igual forma, en caso de concurrencia de incumplimiento de las cláusulas señaladas, el Ayuntamiento de La Campana quedará facultado para no volver a autorizar a la misma parte usuaria la cesión de uso del edificio socio cultural.*

#### **Artículo 7. DISPOSICIÓN FINAL.**

*La presente Ordenanza Fiscal será de aplicación tras su aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y continuará vigente hasta que se acuerde derogación o modificación expresa.>>*

***SEGUNDO.*** *Someter dicha modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.*

***TERCERO.*** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

*Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>*

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sra. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

***En votación ordinaria del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, cuatro votos en contra de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y dos abstenciones de los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.***

#### **CUARTO.- URGENCIAS.-**

Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los distintos grupos políticos si había algún asunto para someter a consideración del Pleno por urgencia que no estuviese incluido en el Orden del Día. Se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal el asunto que a continuación se reseña para el turno de urgencias, justificándose la urgencia por el Alcalde Presidente al manifestar que se trataba de una propuesta de acuerdo relativa a aprobación inicial de un expediente de modificación presupuestaria, concretamente de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gastos, que no implicaba aumento cuantitativo del Estado de Gastos, en tanto en cuanto se plantea pasar crédito previsto inicialmente en la aplicación presupuestaria 165.609.00 a la aplicación presupuestaria 425.609.00 por el importe correspondiente a la cuantía económica que ha de cofinanciar el Ayuntamiento de La Campana para la ejecución de las obras consistentes en "Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización Nuevo Recinto Ferial", obra que se ejecutará en el marco del Programa para Inversiones Financieramente Sostenibles de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Plan SUPERA III. La urgencia radicaba en que hasta fechas recientes no había llegado la Resolución de la Presidencia de la indicada Entidad Provincial concediendo subvención para ejecutar la misma y que, conforme a lo dispuesto en las Bases Específicas de Gestión del indicado Plan, las obras han de estar adjudicadas antes del 30 de septiembre de 2015 y comenzadas antes de finalizar el mes de octubre, siendo para ello necesario que en la aplicación presupuestaria 425.609.00 exista consignación de créditos por importe equivalente al presupuesto de obra previsto en el proyecto igualmente aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal.

Asimismo, se formuló advertencia por el Sr. Secretario de que este asunto, al haber sido presentado en este momento no ha podido ser estudiado y en consecuencia, no cuenta con su informe, por lo que aconseja que se conozca en una sesión posterior en la que se puedan emitir el mismo. No obstante, dada la necesidad de tramitar el referido expediente lo más rápidamente posible, por la Alcaldía Presidencia se sometió a votación la procedencia del debate de la moción presentada a adopción de acuerdo por el Pleno de la Corporación Municipal, siendo el resultado de la misma de siete votos a favor correspondientes a los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y seis abstenciones correspondientes a los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y a los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.

#### **4.1.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 10/2015, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS N° 02/2015.**

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA AL PLENO**

## DE LA CORPORACION

### EXPONE

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de La Campana formuló propuesta priorizada de inversiones, en el curso del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014/2015 (Plan Supera III), para inversiones financieramente sostenibles, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Bases Específicas de Gestión, incluidas en el punto cuarto del acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 09 de Abril de 2015.

A LA VISTA la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, N° 3305/2015, de 13 de Agosto, por la que se aprueba la concesión de subvenciones con cargo al Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014/2015 (Plan Supera III), para inversiones financieramente sostenibles, que tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación con fecha 14/08/2015, en la que se le concede al Ayuntamiento de La Campana una subvención por el importe de 52.895,66 €, con destino a la financiación de la obra denominada “ Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización Nuevo Recinto Ferial”, cuya ejecución total se realizará por importe de 82.359,86 €, siendo la parte a aportar por el Ayuntamiento de 29.464,20 €.

EFFECTUADO reconocimiento de derechos en el concepto presupuestario 761.02-SUBVENCIONES DE CAPITAL DE DIPUTACIÓN-PLAN SUPERA III OBRA ELECTRIFICACION URB. RECINTO FERIAL, en el ejercicio presupuestario 2015, por la cantidad de 52.895,66 €, numero de operación: 120150000640, y modificación presupuestaria N° 09/2015 que generó la aplicación presupuestaria 425.609.00 en el presupuesto de gastos de esta entidad.

ATENDIENDO a que el presupuesto de gastos para el ejercicio 2015 dispone de la aplicación presupuestaria 165.609.00 destinado al gasto denominado “Electrificación Residencial Feria Nueva” con un crédito disponible de 31.057,50 €, cabe efectuar transferencia de créditos de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, no relativas a gastos de personal, para lo cual se ha incoado modificación presupuestaria N° 10/2015 en la modalidad de Transferencia de Crédito N° 02/2015, según el siguiente detalle:

#### MODIFICACIONES POSITIVAS

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
425.609.00	Plan Supera III obra Electrificación Urb. Recinto Ferial	29.464,20 €
	<b>TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA</b>	<b>29.464,20 €</b>

#### MODIFICACIONES NEGATIVAS

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
165.609.00	Electrificación Residencial Feria Nueva	29.464,20 €
	<b>TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA</b>	<b>29.464,20 €</b>

VISTO el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 24 de agosto de 2015 sobre dicha modificación, así como el informe de la misma fecha sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo

22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos N° 10/2015, en la modalidad de Transferencia de Crédito N° 0 2/2015 entre aplicaciones de distinta vinculación jurídica y perteneciente a distintas Áreas de Gasto:

**MODIFICACIONES POSITIVAS**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
425.609.00	Plan Supera III obra Electrificación Urb. Recinto Ferial	29.464,20 €
	<b>TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA</b>	<b>29.464,20 €</b>

**MODIFICACIONES NEGATIVAS**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
165.609.00	Electrificación Residencial Feria Nueva	29.464,20 €
	<b>TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA</b>	<b>29.464,20 €</b>

**Segundo.-** Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándolo definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado ninguna reclamación; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Tercero.-** Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sra, Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

**En votación ordinaria del punto cuarto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y seis abstenciones correspondientes a los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y a los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.**



## **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra al Sr. Secretario General, el cual procedió a exponer los ruegos en materia de relaciones institucionales formulados por los distintos portavoces de los Grupos Municipales desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal hasta la celebración de la presente, y que se concretaban en:

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativo a instar al Gobierno de España a retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de la ciudadanía y representa un ataque frontal al Estado de Derecho. (Registro de Entrada Núm. 3.294, de fecha 4 de agosto de 2015). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, *los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:*
  - ***Grupo Municipal Andalucista: : Si apoya el ruego.***
  - ***Grupo Municipal Socialista: Si apoya el ruego.***
  - ***Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: Si apoya el ruego.***
  
- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, relativo a instar a la Junta de Andalucía a la reanudación, con continuidad, del servicio "Andalucía Orienta" en el municipio de La Campana, como herramienta fundamental en la política de empleo municipal. (Registro de Entrada Núm. 3759, de fecha 25 de agosto de 2015). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, *los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:*
  - ***Grupo Municipal Andalucista: : Si apoya el ruego.***
  - ***Grupo Municipal Socialista: Si apoya el ruego.***
  - ***Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: Si apoya el ruego.***

Tras la exposición de los ruegos en materia de relaciones institucionales, los Capitulares Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista. y Sra. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, formularon diversos ruegos y preguntas con respecto a las materias comprendidas en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deporte, Sanidad e Igualdad así como en la Comisión Informativa Especial de Cuentas, las cuales fueron contestadas por los interpelados.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría

los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día arriba indicado, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a 27 de agosto de 2015.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. Manuel Fernández Oviedo**

**Fdo. F. Javier Fernández Berrocal**